



DECLARACION DE ZONA DE ESCASEZ DE RECURSOS HIDRICOS 2011

MAT: CONSTITUYE COMITÉ PROVINCIAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA.

OVALLE, 08 FEB. 2011

VISTOS :

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones.
- La Ley 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
- El Decreto Supremo N° 444 de 07 de Abril de 2006.
- La RES. EX. N° 25, de fecha 17 de Enero de 2011, del Ministerio de Agricultura, que define situación de emergencia agrícola los efectos derivados del déficit hídrico que afecta a comunas de la Región de Coquimbo.
- La Resolución Exenta N° 32 de 31 de Enero de 2011, del Ministerio de Agricultura, que complementa la RES. EX. N° 25, de fecha 17 de Enero de 2011, del Ministerio de Agricultura, que define situación de emergencia agrícola los efectos derivados del déficit hídrico que afecta a comunas de la Región de Coquimbo.
- Decretos 402, 404 y 405 con fecha 24 de Noviembre de 2010, del Ministerio de Obras Publicas, que Declara Zona de Escasez a las cuencas y sistemas de agua potable rural de la Región de Coquimbo que en ellos se especifican.
- El Decreto 133, de 01 de febrero de 2011, del Ministerio de Obras Publicas, que Declara Zona de Escasez a las cuencas y sistemas de agua potable rural de la Región de Coquimbo que en ellos se especifican.
- La Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- Las Resoluciones (E) N° 269, 270 y 271, de 20 de marzo de 2006, de la Intendencia de la Región de Coquimbo, que establece la institucionalidad regional que debe ponerse en funcionamiento cada vez que deba hacerse frente a una situación de emergencia o catástrofe.
- La Resolución (E) N°, 02 de febrero de 2011, de la Intendencia de la Región de Coquimbo que constituyo el Comité Regional de Operaciones para enfrentar la Emergencia Agrícola definida por el Ministerio de Agricultura y la Zona de Escasea Hídrica, definida por el Ministerio de Obras Publicas, respectivamente.

TENIENDO PRESENTE:

- Que las localidades rurales de la Región de Coquimbo, enfrentan hoy una situación de déficit en la disponibilidad del recurso hídrico, provocadas por ciclos de bajas precipitaciones, lo que ha producido serias consecuencias en la actividad silvoagropecuaria, comprometiendo las actividades económicas de pequeños y medianos productores y afectando a los habitantes rurales en sus actividades esenciales.
- Que, esta situación ha generado la urgencia de asistir a los sectores afectados, poniendo en ejecución los instrumentos con los que cuenta el Estado para enfrentar este tipo de emergencias, a través de la acción de sus órganos y servicios competentes, en este caso el Ministerio y sus servicios dependientes y el Ministerio de Obras Publicas y sus servicios dependientes relacionados con el tema hídrico, el Ministerio del Interior, a través de la Intendencia y Gobernaciones, además de otros servicios e instituciones de la Región, que coordinados por el Intendente, se agregan a la tarea de ir en ayuda de los afectados para paliar los efectos de la escasez del recurso hídrico.

- Que, ello exige en forma urgente, poner en funcionamiento al institucionalidad regional pertinente para enfrentar esta situación de emergencia, con el objeto de llegar en forma oportuna y adecuada a los sectores afectados, con las acciones e instrumentos que se diseñen y apliquen en el marco de la planificación que se elabore para normalización y recuperación de ellos.
- Atendidas además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernadora Provincial, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N° 0103 /

1. - **CONSTITÚYESE**, el **COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA PROVINCIAL** que en el territorio de la Provincia tendrá la responsabilidad de coordinar adecuadamente la materialización de las diferentes líneas de ayuda implementadas, conforme con la planificación hecha en el nivel regional, para asistir a las personas y sectores afectados por la situación de déficit de recursos hídricos, a que se refiere la Res Exenta N° 25 de 17 de Enero de 2011 del Sr. Ministro de Agricultura.

En cumplimiento de estas funciones, este Comité deberá actuar coordinadamente con el Comité Regional, ajustándose a las pautas, directrices y orientaciones que le imparta el Intendente.

2. - **EL COMITÉ ESTARÁ INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS:**

- Gobernadora Provincial, quien la presidirá
- Señores Alcaldes Titulares de las cinco comunas que integran esta Provincia.
- Equipo técnico Municipal de la ODEL, Fomento Productivo, DDR, PRODESAL y Directores Comunales de Emergencia.
- Director Provincial Protección Civil y Emergencia, ONEMI.
- Abogada de la Gobernación Provincial.
- Jefe Gobierno Regional Provincia de Limarí.
- Jefa Área INDAP Ovalle.
- Jefe de Área INDAP Combarbalá.
- Jefe Provincial SAG.
- Jefe Provincial D.O.H.
- Jefe Provincial Limarí CONAF.
- Jefe Provincial D.G.A.
- Jefe Provincial INIA.
- Jefe Provincial Vialidad.
- Encargada Provincial FOSIS.
- SEREMIA de Salud Provincia de Limarí.
- Vicepresidente Mesa de Desarrollo Rural de Combarbalá.
- Vicepresidente Mesa de Desarrollo Rural de Punitaqui.
- Vicepresidente Mesa de Desarrollo Rural de Ovalle.
- Vicepresidente Mesa de Desarrollo Rural de Río Hurtado.
- Vicepresidente Mesa de Desarrollo Rural de Monte Patria.
- Presidenta Asociación Gremial de Comunidades Agrícolas de Limarí.
- Presidenta de la Unión Provincial de JJVV Rurales
- Presidente de Asociación Gremial APR de la Provincia de Limarí.
- Presidente de Asociación Gremial de Crianceros de la Provincia de Limarí.
- Presidente Junta de Vigilancia río Cogoti.
- Presidente Junta de Vigilancia río Combarbalá.
- Presidente Junta de Vigilancia río Hurtado.
- Presidente Junta de Vigilancia río Grande y Limarí.
- Presidente Junta de Vigilancia río Mostazal.
- Presidente Junta de Vigilancia río Pama.
- Presidente Junta de Vigilancia río Rapel.
- Presidente Junta de Vigilancia río Huatulame.
- Presidente Asociación de Canalistas, Canal Camarico.
- Presidente Asociación de Canalistas, Derivado Punitaqui.
- Presidente Asociación de Canalistas, Canal Palqui, Maurat, Semita.
- Presidente Asociación de Canalistas, Embalse Cogoti.
- Presidente Asociación de Canalistas, Embalse Recoleta.
- Coordinador convenio INDAP (PADIS) - Gobernación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité podrá invitar a sus sesiones a otras autoridades, funcionarios o representantes del sector público o privado, si lo estimare conveniente para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Actuará como Secretario Ejecutivo de este Comité de Operaciones, el Coordinador del Programa Agropecuario para el Desarrollo integral de los Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo, (PADIS), Convenio Gobernación Limarí – INDAP.

El Comité se reunirá ordinariamente y extraordinariamente, convocado por el Gobernador Provincial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




SUSANA VERDUGO BARAONA
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

SVB/JHG

Distribución

- Sr. Intendente Región de Coquimbo
- Integrantes del Comité
- Archivo